



Memoria justificativa Modificación de contrato de gasto o inversión

NÚMERO DE LA S.C. DE LA MODIFICACIÓN: 5000006089

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACIÓN NO
PREVISTA EN PCP PARA INCLUIR DOS REPUESTOS DEL
FABRICANTE UNICO KONTRON PUBLIC TRANSPORT ARCE
S.A. EN EL CONTRATO 5323000025**

NÚMERO DE LA S.C. ORIGINAL DEL CONTRATO: 3000009673

Dirección: Secretaría [Metro de Madrid, S.A.](#) **Área:** Aprovisionamiento

División: Económica-Financiera **Servicio:** Compras

Aprobado por: Santiago Ruedas

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización de modificación del contrato que se describe en el siguiente apartado.

2 DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

- **Número del contrato**

5323000025

- **Objeto del contrato**

Contrato de suministro consistente en: diversos repuestos exclusivos del proveedor KONTRON PUBLIC TRANSPORT ARCE S.A. empleados en el mantenimiento de los pasos y torniquetes de este fabricante instalados a lo largo de la red de Metro de Madrid.

- **Número de la licitación**

6012300005

- **Número de SC del contrato original**

3000009673

- **Contratista**

KONTRON PUBLIC TRANSPORT ARCE S.A.

- **Importe inicial del contrato**

168.857,76 euros, IVA excluido.

- **Valor estimado del contrato**

Valor estimado: 185.900,00 euros, IVA excluido.

▪ **Régimen Jurídico**

- Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato: LCSP (Ley 9/2017)
- Régimen jurídico de la ejecución, efectos y extinción del contrato: además de lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual y en el Derecho privado, se rige por LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial que se indica en el contrato: 30 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la formalización del contrato. Indicar la fecha de formalización: 08/03/2023
- ¿Está el contrato actualmente en un periodo de prórroga o en un periodo de ampliación del plazo de ejecución?
 - NO

▪ **Modificaciones anteriores**

¿Ha sufrido el contrato una o varias modificaciones anteriores?

- NO
 Sí

3 DATOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA

▪ **Objeto de la modificación propuesta**

Modificación consistente en: inclusión de dos repuestos en el contrato 5323000025, ya que no fueron incluidos en la licitación 6012300005 inicialmente porque disponían de stock y cobertura suficiente, pero debido a un incremento no previsto de consumo en operaciones de mantenimiento correctivo, surge la necesidad de reaprovisionarlos.

▪ **Duración de la modificación propuesta**

Hito a partir del cual la modificación del contrato entrará en vigor:

- A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo de modificación.

Hito en el que finaliza la modificación del contrato:

Cuando finalice el contrato.

▪ **Importe de la modificación propuesta**

- Importe de la modificación, sin IVA: 5.998,84 euros
- IVA: 1.259,75 euros
- Importe de la modificación, con IVA: 7.258,59 euros

▪ **Tipo de modificación propuesta**

Modificación **NO prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 205 LCSP / art. 111 RDLSE):

Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 3,55 %

Porcentaje a la baja que supone esta modificación respecto al importe del contrato: _____%

▪ **Alegaciones del contratista**

- Indicar las alegaciones del contratista, si las hubiera, de conformidad con el art. 207.3 de la LCSP / art. 112.2 del RDLSE.: _____

▪ **Datos complementarios en caso de modificación **NO PREVISTAS** (art. 205, 206 y 207 de LCSP / art. 111 y 112 de RDLSE):**

- Justificar que la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria: contratar el suministro de los dos repuestos del fabricante KONTRON, necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de los pasos, torniquetes y máquinas de venta del mismo fabricante.
- Marcar a continuación el supuesto en que se encuentra recogida la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares:

Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos siguientes requisitos:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de **circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato**, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que Metro de Madrid no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Cuando las modificaciones **no sean sustanciales**. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da este supuesto cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Cuando un **nuevo contratista sustituya al designado en un principio como adjudicatario** como consecuencia de las siguientes circunstancias (únicamente para contratos sujetos al RDLSE):

1.º Habérsele otorgado ese derecho en base a una disposición general, un derecho de opción o una cláusula de revisión inequívoca establecida en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del RDLSE.

2.º Cuando un nuevo contratista sustituya al adjudicatario inicial como consecuencia de la sucesión total o parcial del contratista inicial, a raíz de una reestructuración empresarial, en particular por absorción, fusión, adquisición o insolvencia, por otro operador económico que cumpla los criterios de selección cualitativa establecidos inicialmente, siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato ni tenga por objeto eludir la aplicación del RDLSE.

- **Justificar y desarrollar** las razones por la que la modificación propuesta se encuentra en el supuesto que se haya marcado anteriormente, especialmente las razones de por qué las prestaciones que introduce la modificación no se incluyeron en el contrato inicial: cuando se inició la licitación del contrato, estos dos repuestos fungibles disponían de existencias en nuestros almacenes y cobertura suficiente, pero debido a un incremento no previsto de consumo en operaciones de mantenimiento correctivo, ha surgido posteriormente la necesidad de reaprovisionarlos.

- **Indicar las alegaciones** del redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstas se hubieran preparado por tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 207.2. de la LCSP. En el caso de que el proyecto o especificaciones técnicas no se hayan contratado, se deberá indicar en este apartado "No aplica": No aplica

- ¿La modificación propuesta implica la ampliación del plazo de ejecución del contrato?

No.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

- Incluir una **justificación** detallada de la necesidad de la modificación propuesta:

En el mes de enero de 2023, debido a un incremento de consumo no previsto, surge la necesidad de comprar los siguientes repuestos fungibles del proveedor único ARCE:

Ref. Interna Metro	Texto breve de material	Cantidad estimada
		(24 meses)
112236	CONJ. GUIAS CERRAMIE. VOLET PNG 21-10/15	12 Und.
112237	CONJ. GUIAS CERRAMIE. VOLET PMR 21-10/15	32 Und.

Estos repuestos no fueron incluidos en la licitación ordinaria inicialmente, ya que tenían stock y cobertura suficiente, pero debido a un incremento de consumo en operaciones de mantenimiento correctivo, surge la necesidad de reaprovisionarlos.

Al ser un contrato de proveedor único que agrupa todos los repuestos fungibles exclusivos de este fabricante necesarios para el mantenimiento durante dos años, y siendo estos dos repuestos fabricados y suministrados exclusivamente por este proveedor se ha solicitado cotización al contratista, por las cantidades solicitadas por el peticionario interno, siendo el importe total de la cotización recibida 5.998,84 € con el siguiente desglose:

Ref. Interna Metro	Texto breve de material	Cantidad estimada (24 meses)	IMPORTE/ UNIDAD	IMPORTE TOTAL
112236	CONJ. GUIAS CERRAMIE. VOLET PNG 21-10/15	12 Und.	123,69 €	1.484,28 €
112237	CONJ. GUIAS CERRAMIE. VOLET PMR 21-10/15	32 Und.	141,08 €	4.514,56 €

El plazo de entrega ofertado es de 8 semanas.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuenta financiera 602002 “Compras Repuestos, Material Matriculado” es contra la que se imputa el gasto por las compras de los repuestos objeto de la Solicitud, una vez que éstos son entregados y verificados.

Actualmente en Metro de Madrid, no se realiza la presupuestación de las cuentas financieras de las adquisiciones de repuestos matriculados; la presupuestación se lleva a cabo considerando únicamente el gasto realmente incurrido por los departamentos de Metro de Madrid en los consumos de los repuestos matriculados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.